



Alcaldía Municipal de  
**San Gil**  
Por el San Gil que Merecemos

**ALVAROAGON**  
**ALCALDE**  
**2012 - 2015**

**ACUERDO No. 028**  
**(29 DE AGOSTO DE 2015)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE  
RENTAS Y GASTOS”**

Recibido en la Secretaria del Interior de la Alcaldía Municipal de San Gil, el día Siete (07) de Septiembre del año dos mil quince (2015), y pasa al Despacho del Señor Alcalde Municipal Encargo, para sanción.

El Secretario del Interior Encargado,

  
**IVAN MAURICIO VILLAMIL GARCIA**


**REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER**  
**ALCALDIA DE SAN GIL**

**LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL – SANTANDER**

**CERTIFICA:**

Que el anterior **ACUERDO No. 028 del 29 de Agosto de 2015**, expedido por el Honorable Concejo Municipal, fue sancionado el día Siete (07) de Septiembre del año dos mil quince (2015).

  
**JAIME CHACÓN GÓMEZ**  
Alcalde Municipal Encargado

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ACUERDO MUNICIPAL		
	Versión: 2.0	Fecha: Agosto 2015	Página 1 de 3

**ACUERDO MUNICIPAL**

**Nro. 028**

**(  
29 AGO 2015  
)**


**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS”**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL**, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y especialmente en las conferidas en el artículo 313 y 352 de la Constitución Política, Decreto No.111 de 1.996 en los artículos 79 y 80 y el numeral 9 del artículo 18 de la Ley 1551/2012, Acuerdo Municipal No.035 del 2013 y

**CONSIDERANDO:**

- a. Que la Constitución Política expresa en el "artículo 313 corresponde a los Concejos:.....4 votar de conformidad con la Constitución y la Ley los tributos y los gastos locales. 5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos".
- b. El numeral 9 del Artículo 18 de la Ley 1551 del 2012 que modifica el artículo 32 de la Ley 134 del 1994, expresa: "Artículo 32 - ATRIBUCIONES. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la Ley, son atribuciones de los Concejos las siguientes.....9. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal de desarrollo teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación."
- c. Que teniendo en cuenta el artículo 109 del Decreto 111 de 1.996, el Municipio de San Gil actualizo el estatuto presupuestal a través del Acuerdo No.035 de Noviembre 23 del 2013, en el cual se expiden las normas orgánicas de presupuesto a seguir teniendo en cuenta la Ley orgánica de presupuesto Nacional.
- d. El Artículo 86 del Acuerdo Municipal No.035 del 23 de Noviembre del 2013, respecto a la modificación a presupuesto establece : "ARTICULO 86 ADICIONES PRESUPUESTALES .Cuando durante la ejecución del presupuesto municipal, sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para completar las existentes, ampliar o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley, se podrá abrir créditos adicionales por el Concejo o por el Gobierno Municipal, previa iniciativa del ejecutivo con arreglo a lo dispuesto en los siguientes literales: .....b.....d.....e."



	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b> <b>ACUERDO MUNICIPAL</b>		
	Versión: 2.0	Fecha: Agosto 2015	Página 2 de 3

e. Que la Secretaria de Planeación Municipal de San Gil, certifica que del crédito desembolsado por la suma Dos mil cuatrocientos noventa y nueve millones novecientos noventa y cinco mil cuatrocientos ocho pesos (\$2.499.995.408)Mcte con destino al programa Mejorar y Conservar la Red Terciaria del Municipio, solo se comprometieron dos mil cuatrocientos noventa y cuatro millones quinientos veinticuatro mil ochocientos trece pesos (\$2.494.524.813)Mcte quedando un disponible en tesorería de cinco millones cuatrocientos setenta mil quinientos noventa y cinco pesos (\$5.470.595)Mcte libre de compromiso presupuestal, los cuales requieren ser adicionados al presupuesto de rentas y gastos de la presente vigencia fiscal para destinarlos a la amortización del servicio de la deuda del respectivo crédito.


f. Que la Secretaria de Planeación Municipal de San Gil, certifica que del crédito desembolsado por la suma Trescientos sesenta y dos millones de pesos (\$362.000.000)Mcte, con destino al programa de Vivienda digna para vivir mejor ,solo se comprometieron Trescientos sesenta y un millones veintiséis mil setecientos treinta y cuatro pesos (\$361.026.734)Mcte, quedando un disponible en tesorería de novecientos setenta y tres mil doscientos sesenta y seis pesos ( \$973.266)Mcte, libre de compromiso presupuestal, los cuales requieren ser adicionados al presupuesto de rentas y gastos de la presente vigencia fiscal para destinarlos a la amortización del servicio de la deuda del respectivo crédito.

g. Que dando cumplimiento a lo requerido en el literal e del Artículo 86 del Acuerdo Municipal No.035 del 2013, la Contadora de la Administración Municipal con visto bueno de la Secretaria de Hacienda certifican que estos recursos anteriormente mencionados se encuentran en caja así: del Proyecto de Vías la suma disponible de \$1.5.470.595.00, .en la cuenta denominada Empréstito No.520120676 Ahorros del Banco Popular. 2. del Proyecto de Vivienda \$973.266.00 en la cuenta denominada Empréstito No.460423010216 ahorros Banco Agrario del Municipio de San Gil., los cuales se adicionaran en el presupuesto de gastos para ejecutarlos en amortización del servicio de la deuda en el sector de vivienda y Vías.

h. Que se hace necesario presentar este proyecto de Adición de recursos al Presupuesto general de Rentas y Gastos clasificado de acuerdo a lo ordenado en los Artículos 14,16,18 del Decreto 568 de 1.994, al igual el artículo 29 del Decreto 4836 del 2011.

i. Que por lo expuesto anteriormente se Adiciona el Presupuesto de Rentas y Gastos de la presente vigencia fiscal en la suma de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$6.443.861.00)Mcte.



	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL</b> <b>ACUERDO MUNICIPAL</b>		
	Versión: 2.0	Fecha: Agosto 2015	Página 3 de 3

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionase el Presupuesto de Rentas para la Vigencia Fiscal de 2015, en la suma de Seis millones cuatrocientos cuarenta y tres mil ochocientos sesenta y un pesos (\$6.443.861.00) Mcte.

1	INGRESOS MUNICIPALES						6.443.861,00
1.02	RECURSOS DE CAPITAL					6.443.861,00	
1.02.04.	RECURSOS DE BALANCE						
1.02.04.01.	SUPERAVIT FISCAL				6.443.861,00		
1.02.04.01.01.	SUPERAVIT FISCAL DE LA VIGENCIA ANTERIOR		6.443.861,00				
1.02.04.01.01.02.	Recursos de Libre Destinacion						
1.02.04.01.01.02.03.	Recursos de Balance no ejecutados del Credito						
1.02.04.01.01.02.03.01.	Recursos para amortizacion Servicio de la Deuda de Balance						
1.02.04.01.01.02.03.01.01.	Recursos de Balance -Proyecto de Vivienda digna para vivir mejor( recursos del Credito).		973.266,00				
1.02.04.01.01.02.03.01.02.	Recursos de Balance -Programa Mejorar y Conservar la Red Terciaria (recursos del credito)		5.470.595,00				

**ARTICULO SEGUNDO:** Adicionase el Presupuesto de Gastos para la Vigencia Fiscal de 2015, en la suma de Seis millones cuatrocientos cuarenta y tres mil ochocientos sesenta y un pesos (\$6.443.861.00) Mcte.

2.	GASTOS						6.443.861,00
2.02.	SERVICIO DE LA DEUDA		6.443.861,00				

**ARTICULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y posterior publicación.

Dado en San Gil, el 29 AGO 2015

  
**JAIME ANTONIO CASTAÑEDA FERRUCHO**  
 Presidente Concejo Municipal 2015

  
**DIANA CAROLINA FERNANDEZ ZUÑIGA**  
 Secretaria Concejo Municipal



Alcaldía Municipal de  
**San Gil**  
Por el San Gil que Merecemos

**ALVARO AGON**  
**ALCALDE**  
**2012 - 2015**

**REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER  
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL**

**CERTIFICA:**

Que el Acuerdo No. 028 (Agosto 29 de 2015), “**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS**”, expedido por el Honorable Concejo Municipal, fue publicado y promulgado mediante lectura en un día de concurso público y su fijación en cartelera oficial de la Alcaldía Municipal de San Gil, desde las 7:30 a.m. hasta las 6:00 p.m. del día Ocho (08) de Septiembre del año dos mil quince (2015), cumpliendo con todos los requisitos de ley para ser aplicado y cumplido como Acuerdo Municipal.

Se firma en San Gil, a los Nueve (09) días del mes de Septiembre del año 2015.

  
**JAIME CHACÓN GÓMEZ**  
Alcalde Municipal Encargado